

AUTORIZA USO DE NOMBRE SOCIAL.

DECRETO EXENTO N° 00.563/2022.

Arica, agosto 24 de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, Ley N° 21.120 de 2018, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Decreto Exento Universitario N°00.766/2019, de julio 22 de 2019; Carta de la Dirección de Equidad de Género N°098/2022, de julio 04 de 2022, Carta de Rectoría N°1139/22, de julio 06 de 2022; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, tomado de razón el 21 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°21.120, de 2018, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, define en su artículo 1°, en lo que interesa, que el derecho a la identidad de género consiste en la facultad de toda persona cuya identidad de género no coincida con su sexo y nombre registral, de solicitar la rectificación de estos.

Que, al efecto se aprueba su Política de Reconocimiento de la identidad de género de toda persona de la Universidad de Tarapacá, mediante Decreto Exento Universitario N°00.766/2019, de julio 22 de 2019.

Que, en la referida Política se establece en la letra d., denominada "Procedimiento", que una vez recibida la solicitud, esta será enviada junto con los antecedentes acompañados al Rector a fin de que este autorice la solicitud de uso de nombre para efectos estrictamente internos de la Universidad.

Que, en este contexto la Dirección de Equidad de Género, mediante Carta DEGEN N°098/2022, de julio 04 de 2022, suscrita por su Directora Sra. Vanessa Jara Labarthé, acompaña los formularios de solicitud elevados por el alumno solicitante, de acuerdo a los formatos aprobados en la ya mencionada normativa universitaria.

El mérito de lo ordenado por el Sr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, a través de Carta de Rectoría N°1139/22, de julio 06 de 2022.

DECRETO:

1.- Autorízase en la Universidad de Tarapacá el uso del nombre social de **HALEY VERUCA PEREZ NUÑEZ**, correspondiente al estudiante identificado en la Cedula de Identidad N° para los efectos internos, tanto en los registros, documentación y comunicaciones verbales y escritas, en el ámbito curricular y extracurricular de esta documentación, los registros y las comunicaciones verbales y escritas, en el

2.- Dejase establecido que lo anterior no afectará la identificación del estudiante en todo registro o documentación oficial que sea emitida para efectos externos a la Universidad, donde se utilizará su nombre legal mientras no se oficialice el cambio registral a su respecto.

3.- Comuníquese el presente acto administrativo a las unidades académicas respectivas con el fin de arbitrar todas las gestiones administrativas necesarias para la eficaz implementación de la medida adoptada.

4.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaría de la Universidad



JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Rectora (S)

JPM.PLC.ycl.




30 AGO 2022

